

Las claves que condenaron al delantero murciano Rafa Mir

El futbolista no ingresará en prisión hasta que sea firme la sentencia, ya que las acusaciones no se plantean solicitar nuevas medidas

IGNACIO CABANES

¿Por qué ha sido condenado el futbolista murciano Rafa Mir? ¿Cuándo ingresará en prisión? ¿Qué pruebas había contra él? Estas son las respuestas claves para entender la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valencia que impone al delantero del Sevilla –el Elche ha rescindido su contrato esta misma semana al conocer el fallo– ocho años y medio de cárcel por un delito de agresión sexual con introducción de miembros corporales y con violencia.

1. Hechos que no se discutían

Hay aspectos de lo ocurrido la noche del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2024 que no admitían discusión alguna. El futbolista Rafa Mir, de 29 años, y el otro acusado, el también murciano Pablo Jara, conocieron a las denunciadas en una discoteca de Valencia y estuvieron bebiendo y bailando con ellas. En concreto, Mir mostró «una actitud cariñosa durante toda la noche» con la chica más joven, de 21 años.

Tras cerrar la discoteca, decidieron trasladarse en taxi al domicilio del futbolista –que en ese momento militaba en el Valencia C.F.–, en la Urbanización Torre en Conill de Bétera. Ya de camino cuando el futbolista iba con las dos jóvenes en el asiento trasero del Uber se produjo un hecho que marcaría el devenir posterior y que da total coherencia al relato de la denunciante. La joven se molestó porque en el trayecto Mir comenzó a tocar e intimar con su amiga, bajando de la parte trasera del taxi y subiéndose en el asiento delantero, «hecho reconocido por los tres», recuerda la sentencia.

2. El testimonio de la víctima

La denunciante ha mantenido a lo largo de todo el procedimiento y en el juicio «una versión sólida y contundente» con un «relato consistente y con coherencia de hechos». Así lo remarca el tribunal que una vez valorada la prueba considera que su testimonio es suficiente para enervar la presunción de inocencia del

futbolista al cumplir los tres parámetros que exige la jurisprudencia. No se aprecia ningún motivo que pudiera tener la joven para denunciar tales hechos, incluso le costó verbalizarlos a su padre y en ningún momento ha tratado de agravarlos (ni siquiera quería denunciar). También cumple el requisito de verosimilitud. Y por supuesto la persistencia en la incriminación sin ambigüedades ni contradicciones. «La declaración de las víctimas ha sido convincente, consistente y coherente, mantenida de forma invariable a lo largo de toda la tramitación de la causa».

3. La agresión en la piscina

Rafa Mir reconoció que tras tener sexo consentido con una de las jóvenes salió a la zona de la piscina y al ver que la denunciante estaba enfadada la cogió y la lanzó vestida al agua: «Aquí hemos venido a pasarlo bien». Según los hechos declarados probados, una vez dentro del agua, «la agarró fuertemente, y con ánimo de satisfacer sus deseos libidinosos, comenzó a besarla por la cara y cuello, cogiéndole el rostro para obligarla a besarle, mientras ella intentaba apartarle, tocándole los pechos y las nalgas sin su consentimiento, llegando a introducirle los dedos en la vagina». Tras esta acción que bien podría ser un primer delito de agresión sexual con introducción de miembros corporales, la joven salió de forma apresurada de la piscina con la intención de marcharse a su casa.

4. El vídeo, arma de doble filo

Y es ahí donde entran en juego los dos vídeos de corta duración que aportó la defensa del delantero murciano. Lejos de demostrar el ambiente de risas –de todos ellos menos de la propia víctima– y de la «escalada erótica» que sostenía el abogado de la defensa, las imágenes refrendan la versión de la denunciante, quien en cuanto sale de la piscina, busca su teléfono móvil para llamar a su padre y que pase a recogerla. Al no encontrarlo, piensa que se lo han escondido, y llama desde el de su amiga (en el vídeo se le ve manipulando un móvil). Como no sabe la dirección donde se encuentra le indica a su padre que se guíe por la geolocalización, y este acude a la discoteca donde la joven se había dejado olvidado el teléfono.

5. La violación en el baño

En el citado vídeo también se escucha el sonido del timbre, que refrenda la versión de la denunciante, que tras salir del chalet se percató de que se había dejado el bolso, regresando para recogerlo, «momento en el que el procesado Rafael Mir, con ánimo nuevamente de satisfacer sus deseos libidinosos, la agarró por la fuerza del brazo, la obligó a entrar en el cuarto de baño y comenzó a besarla, introduciéndole nuevamente los dedos en la vagina contra su volun-

tad, realizándole tocamientos por todo el cuerpo, mientras ella lloraba y le decía que quería irse. ¿Y ahora qué? Según ha podido confirmar este periódico, ni la Fiscalía ni las acusaciones se plantean solicitar una modificación de las medidas acordadas en su día y Mir no ingresará en prisión hasta la firmeza de su condena. El próximo paso es el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana y las posibilidades de tumbar la sentencia por valoración de prueba son muy remotas.



El futbolista murciano Rafa Mir en un partido con el Elche. IRENE MARSILLA

Sim

III SEMANA INTERNACIONAL DEL MELÓN

Torre Pacheco

Del 1 al 4 de julio 2026

VUELVE LA SONRISA DEL MELÓN

- ZONA FOOD TRUCKS
- CHARLAS PROFESIONALES
- ANIMACIONES Y ACTUACIONES INFANTILES
- CONCIERTOS Y SHOWCOOKING
- CATAS Y DEGUSTACIONES

El próximo paso es el TSJ de Valencia y las posibilidades de tumbar la sentencia por valoración de prueba son muy remotas